



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2021.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/021/2021** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2020**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCE); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFRCE; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300); en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 32, 33, 35, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80), Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Estatal de Planeación; Código Municipal para el estado de Tamaulipas; los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado



en Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES).

I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado al Fondo para el ejercicio 2020 fue de \$ 69, 018,930.00, sin embargo, los recursos ejercidos del FIS MDF en el municipio de Altamira ascendieron a \$ 69, 083,277.05, esto derivado de intereses generados por el dinero en cuentas bancarias municipales, de lo cual el municipio presenta un reintegro a la Tesorería de la Federación. Los recursos del programa se destinaron a 48 obras en los rubros de agua y saneamiento, educación y urbanización (ver Tabla 1).

Tabla 1. Obras realizadas con recursos del FIS MDF

Clasificación del Proyecto	Obras Realizadas	
	Cantidad	% del Presupuesto
Agua y Saneamiento	18	38%
Educación	17	35%
Urbanización	13	27%
TOTAL	48	100%

Fuente: Elaboración propia sustentada en la evidencia presentada por el Ayuntamiento

Las obras y acciones realizadas a través de los recursos del FIS MDF correspondientes al ejercicio 2020, están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y al Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, el ente no identifica una problemática específica a resolver con los recursos del Fondo, sin embargo, mediante las acciones realizadas define como prioridad atender las necesidades de la población para así combatir la pobreza extrema y el rezago social en el municipio. El diagnóstico situacional, el cual se encuentra desactualizado, carece de elementos específicos sobre los datos de identificación de la cobertura del programa, al no definir áreas de enfoque ni reflejar datos cuantitativos y cualitativos de manera específica.

No se establecen metas a largo plazo, ni cuenta con mecanismos para la planeación estratégica del Fondo orientada hacia resultados, lo cual es fundamental en su gestión, por lo que no se puede comparar su evolución de atención a la población potencial y objetivo. Presenta un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional. Por otro lado, no cuenta con evidencia del Padrón de Beneficiarios, no obstante, para el proceso de recolección de información socioeconómica, presenta una muestra de la implementación de Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica.

El ente público sujeto de fiscalización, establece Comités de Participación Social, los cuales vigilan y dan seguimiento a la ejecución de las obras a las que se destinan los recursos del Fondo, además cuenta con un cuestionario de medición de satisfacción del beneficiario, sin embargo, no presenta la implementación de mecanismos y/o formatos que permitan medir de la percepción de la población beneficiada. Presenta una Evaluación Externa del ejercicio 2017 la cual es laxa y no permite definir parámetros de comparación con respecto a un avance de mejora en la lógica interna del Programa.

El programa se rige por los lineamientos vigentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y cumple con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual proporciona una pauta general respecto a la operación de los recursos del Fondo. El municipio de Altamira no desarrolla un Programa Operativo Anual en el cual se incorporen las acciones a realizar, su calendarización y responsables. Presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que, en su diseño, no cumple con aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML) y además no mide los resultados a través de indicadores estratégicos y de gestión acordes a los componentes que se desean producir.

Con base en lo anterior, se puede concluir que las acciones y obras ejecutadas con los recursos del FISMDF en el municipio de Altamira, dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social. Sin embargo, el diseño del programa presupuestario no cuenta con una estructura de enfoque de consistencia y resultados, esto destaca que el municipio sigue sin atender recomendaciones para una mejora continua al programa debido a que esta auditoría funge como un seguimiento a



evaluaciones anteriormente realizadas por este ente fiscalizador al Fondo de los ejercicios 2017 y 2018; por lo que, en el apartado VI. "Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado" del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología de Marco Lógico, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2021, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2020 008 con fecha 09 de diciembre de 2020, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 10 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente al ejercicio 2020, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Natalia Mota Cepeda y Angélica Jazmín Martínez Chavira.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado



- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FIS MDF).**

Procedimiento 1.

Control Interno Institucional.

Resultados.

1. No se cuenta con evidencia del resultado de evaluación al Control Interno Institucional.
2. El municipio presenta una Evaluación de Consistencia y Resultados del ejercicio 2017 donde se destaca que se cuenta con un sistema administrativo denominado Marco Integral de Control Interno (MICI).

Recomendaciones.

1. Formalizar un Programa de Control Interno Institucional.
2. Reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de Riesgos.
3. Presentar la última evaluación del Control Interno.
4. Presentar el Marco Integral de Control Interno.

Justificación.

1. De acuerdo con el Oficio No. ASE/AEA/1718/2021, signado por la Auditora Especial de Ayuntamientos, se practicó la evaluación al Control Institucional del Municipio de Altamira, el cual resultó en un nivel medio de cumplimiento general de 65.49 puntos del Control Interno.

Procedimiento 2.

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La problemática y las áreas de enfoque que se pretende atender con los recursos del Fondo no se encuentran debidamente planteadas en el diagnóstico situacional.
2. No cuenta con el Árbol del Problema y el de Objetivos actualizado y dirigido a establecer la relación causa y efecto del problema y los medios y fines para atenderlo, de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico.
3. La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) presentada se encuentra mal diseñada, refleja un uso inadecuado de la Metodología de Marco Lógico (MML), ya que no define adecuadamente aspectos importantes como el fin, propósito, componentes y actividades, además no se encuentra actualizada al ejercicio 2020.
4. Los indicadores no se encuentran diseñados para identificar y establecer un parámetro de comparación y/o medición de resultados, que permita identificar el avance para el logro de objetivos.
5. La alineación propuesta por el municipio, no se integra de manera adecuada. Por otra parte, mediante el análisis



efectuado por la ASE, se identificó alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 y el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

6. No presenta la incidencia del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, sin embargo, se determinó a través de la auditoría que el Programa contribuye con los mismos.

Recomendaciones.

1. Elaborar un diagnóstico, sustentado en estadísticas a nivel nacional y municipal, identificando la problemática específica que se pretende atender con los recursos del FISMDF y estableciendo metas de cobertura de atención por cada rubro, de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (MML).
2. Estructurar el Árbol del Problema y el de Objetivos, orientado al cumplimiento de metas y objetivos del Fondo, utilizando para su diseño la MML.
3. Rediseñar y actualizar la MIR y los indicadores de resultados utilizando la MML, cumpliendo con los criterios suficientes para medir los avances del programa.
4. Diseñar indicadores que sirvan para medir los objetivos del programa de acuerdo a cada nivel del resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
5. Identificar e incluir en el diagnóstico, de forma integral, la vinculación del Fondo con los Planes de Desarrollo en los tres niveles de gobierno, señalando los objetivos, estrategias y líneas de acción con los cuales se asocian.
6. Integrar al diagnóstico, la incidencia del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU.

Justificación.

1. El Municipio presenta plan de trabajo estableciendo fechas compromiso para atender las recomendaciones pendientes.

Procedimiento 3.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No utiliza la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramienta de planeación, ya que no cumple con aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML) y no mide los resultados utilizando indicadores estratégicos y de gestión.
2. Presenta un programa de obra anual, sin embargo, este mecanismo no es suficientes para contribuir a una planeación estratégica orientada a resultados, fundamental para la gestión del Fondo.
3. No establece metas a alcanzar en el mediano y largo plazo, por lo que no se conoce el avance en la atención del problema que se pretende resolver con los recursos del Fondo.
4. Presenta una evaluación externa de consistencia y resultados, sin embargo, dicha evaluación corresponde al ejercicio



2017, es laxa y al no corresponder al ejercicio evaluado, no es posible identificar el progreso sobre cambios importantes al programa, que permita definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión.

5. No existen Aspectos Susceptibles de Mejora o recomendaciones derivados de una evaluación externa a que se hace referencia en la observación anterior.
6. El análisis FODA que presenta el municipio, no representa las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del Fondo para el ejercicio 2020.
7. Falta de informes periódicos que den cuenta de los avances del programa, y que retroalimente su operación para asegurar el debido cumplimiento de metas y objetivos.

Recomendaciones.

1. Utilizar la MIR diseñada conforme a la Metodología de Marco Lógico, como herramienta de planeación, con indicadores estratégicos y de gestión para cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades).
2. Diseñar un Programa Operativo Anual de Obra Pública y de gestión del Fondo, orientado a contribuir a una planeación estratégica y de resultados.
3. Establecer metas a largo plazo dentro del plan estratégico documentado y fundamentado en la MIR del Fondo, a fin de observar el cambio producido en la línea del tiempo, orientado a reducir la marginación en las Zonas de Atención Prioritaria del Municipio de Altamira.
4. Valorar la pertinencia de realizar una Evaluación de Consistencia y Resultados a través de evaluador externo a fin de obtener una perspectiva objetiva sobre la gestión del Fondo.
5. Actualizar el análisis FODA, a partir de los hallazgos y las recomendaciones de la auditoría de desempeño al ejercicio 2020.
6. Emitir informes periódicos para documentar los avances al cumplimiento de metas y objetivos del programa de manera interna, formalizando las acciones que deban implementarse para enfrentar los riesgos que se presenten.

Justificación.

1. El Municipio presenta plan de trabajo estableciendo fechas compromiso para atender las recomendaciones pendientes.

Procedimiento 4.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El diagnóstico situacional hace referencia a un documento que sirve de base de datos que se utiliza para seleccionar la población potencial, sin embargo, no presenta evidencia de la misma para corroborar el mecanismo de selección y definición de la cobertura del programa.
2. El municipio no define un área de enfoque a ser atendida en el ejercicio fiscalizado, lo cual no permite conocer en el



mediano y largo plazo los avances de atención de manera estratificada y por tipo de acción pertinente en las áreas objetivo.

3. No existe evidencia de la existencia de un padrón de beneficiarios.
4. No presenta un instrumento de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios y su proceso de actualización.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia del mecanismo utilizando estudios actualizados con base en estadísticas oficiales a nivel municipal para determinar las Zonas de Atención Prioritaria con el fin de mejorar la focalización de cobertura poblacional y medir el avance de atención al problema social que se pretende atender con los recursos del Fondo.
2. Elaborar un documento basado en la Metodología de Marco Lógico, que permita definir la población objetivo mediante una base de información estadística actualizada presentada por el CONEVAL, INEGI o la SEDESOL, como fuente de información inicial.
3. Diseñar una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo, para atención de la población potencial y objetivo.
4. Establecer de manera específica en un documento normativo los mecanismos, instrumentos, criterios y metodología para el registro y la actualización constante del Padrón de Beneficiarios, que permita conocer e identificar la población objetivo atendida con los recursos del Fondo en cada uno de los proyectos que lo conformen con el fin de que la información este sistematizada.
5. Presentar evidencia del proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y su proceso de actualización.

Justificación.

1. En atención a la recomendación número 5, el Municipio presenta como evidencia una muestra de la aplicación de Cuestionario Único de Información Socioeconómica como herramienta para el proceso de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios.
2. El Municipio presenta plan de trabajo estableciendo fechas compromiso para atender las recomendaciones pendientes.

Procedimiento 5.

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Para la operación del Fondo, el municipio, se apega a los lineamientos del programa, a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y demás documentos normativos, sin embargo, no presenta sistemas de monitoreo y un proceso de retroalimentación para corregir y actualizar la operación del programa.



2. Se encuentra dentro de la evidencia fragmentos de un Manual de Operación del Fondo, sin embargo, no lo presenta de manera íntegra. Dicho documento, debe servir de apoyo al control interno de las acciones que se realizan en cada área responsable, de tal forma que se fortalezca la producción y la entrega de los bienes o servicios a la población o área de enfoque beneficiaria.
3. No describe mediante Diagramas de Flujo el proceso general del Programa para cumplir con los bienes y los servicios (componentes), así como los procesos clave en la operación.
4. No cuenta con un sistema de control y monitoreo de los objetivos y metas del programa.
5. Se presenta evidencia de la planeación de obra para el ejercicio 2020, sin embargo, no muestra evidencia del Programa Operativo Anual (POA).

Recomendaciones.

1. Elaborar e implementar sistemas de monitoreo y un proceso de retroalimentación que permitan corregir y actualizar los procedimientos de operación con el fin de garantizar la gestión del programa.
2. Presentar el Manual de Operación del Fondo.
3. Establecer un procedimiento interno de operación del programa que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, además, elaborar informes de seguimiento de avances y de resultados.

Justificación.

1. En atención a la recomendación número 2, el Municipio presenta el Manual de Operación del Fondo.
2. El Municipio presenta plan de trabajo estableciendo fechas compromiso para atender las recomendaciones pendientes.

Procedimiento 6.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Presenta la integración de Comités de Participación Social (CPS), los cuales vigilan y dan seguimiento a la ejecución de las obras a las que se destinan los recursos del Fondo, sin embargo, no presenta mecanismos y/o formatos de seguimiento, emitidos por el ente ejecutor o por los CPS, que permitan la evaluación de la percepción de la población beneficiada por el programa.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de los mecanismos y/o formatos sobre la percepción de la población beneficiada, a efecto de determinar el impacto social que generó la aplicación del recurso.



Justificación.

1. El Municipio presenta plan de trabajo estableciendo fechas compromiso para atender las recomendaciones pendientes.

Procedimiento 7.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La MIR está mal diseñada, refleja un uso inadecuado de la MML, no hay una coherencia en la lógica vertical de los componentes y propósito con el fin, ni en la lógica horizontal con relación a los indicadores y medios de verificación y supuestos.
2. Presenta evidencia de Fichas Técnicas, sin embargo, carecen de elementos para determinar los indicadores de medición de resultados.
3. No cuenta con indicadores a largo plazo a nivel municipal.
4. No cuenta con una línea base con relación a los indicadores, para fines comparativos de la evolución de la problemática que se pretende atender con los recursos del Fondo que sirva para medir el impacto del programa.
5. No realiza evaluación de impacto del programa.
6. No hay un seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos del Fondo.

Recomendaciones.

1. Rediseñar la MIR del Fondo, que integre indicadores estratégicos y de gestión acordes a los componentes que se desean producir con los recursos del Fondo en el ejercicio fiscal que corresponda, que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa, señalando los medios de verificación y los supuestos en términos de la MML.
2. Elaborar indicadores estratégicos y de gestión que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa, señalando las fuentes de información para su verificación.
3. Establecer metas a largo plazo que permitan medir el avance por año de aplicación del programa.
4. Establecer la línea base de medición del programa, para cada indicador de la MIR.
5. Valorar la pertinencia de realizar evaluaciones de impacto.
6. Establecer un mecanismo de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.

Justificación.

1. El Municipio presenta plan de trabajo estableciendo fechas compromiso para atender las recomendaciones pendientes.



Procedimiento 8.

Revisión de la **Comprobación del Gasto**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. En la obra C-DOP-024/2020 falta documento de la declaratoria a la renuncia de saldos que no se ejercieron.
2. No presenta documento donde se conforma el Comité de Participación Social en la obra C-DOP-032/2020.
3. No se encuentra el contrato de la obra C-DOP-035/2020.
4. De las siguientes obras no presenta el pago de finiquito, acta de entrega-recepción de obra ni evidencia fotográfica suficiente:
 - a) C-DOP-063/2020
 - b) C-DOP-064/2020
 - c) C-DOP-065/2020
 - d) C-DOP-066/2020
 - e) C-DOP-070/2020
 - f) C-DOP-074/2020
 - g) C-DOP-084/2020
 - h) C-DOP-086/2020
5. Se determinan saldos pendientes de ejercer en relación a lo contratado y lo pagado según evidencia presentada de las siguientes obras:
 - a) C-DOP-063/2020 por \$1, 060,520.10.
 - b) C-DOP-064/2020 por \$896,738.42.
 - c) C-DOP-065/2020 por \$408,285.74.
 - d) C-DOP-066/2020 por \$1, 191,846.29.
 - e) C-DOP-070/2020 por \$2, 737,806.14.
 - f) C-DOP-074/2020 por \$2, 464,935.26.
 - g) C-DOP-084/2020 por \$1, 051,398.47.
 - h) C-DOP-086/2020 por \$202,201.84.
6. No presenta la factura No. FC-33 referida al pago del anticipo de la obra por \$888,419.15 de la obra C-DOP-070/2020.
7. La obra C-DOP-086/2020 no se encuentra dentro del plan de obra presentado y aprobado por el cabildo.
8. Se verificó una contratación en servicios relacionados con obra pública de \$ 69, 014,102.37, de los cuales el ente refiere como ejercido al 31 de diciembre de 2020 un importe de \$50, 346,708.62. De la fiscalización realizada al gasto, se comprobó un importe de \$58, 477,384.41, lo que derivó un importe por comprobar de \$10, 536,717.96 con relación al importe contratado verificado.



9. Del monto contratado verificado por \$69, 014,102.37 se determina una diferencia de \$4,827.63 con respecto a lo presupuestado asignado por la federación por \$16,018,930.00, derivado a esto se encuentran diferencias de los montos de lo contratado con lo aprobado por el cabildo.
10. Del análisis sobre la ejecución de los recursos del programa, destacan ajustes y modificaciones en los planes presupuestales y de los contratos de las obras. Debido a que existen obras pendientes de comprobar la ejecución de los recursos del programa, no es posible determinar la ejecución total del presupuesto otorgado por la Federación, o la existencia de un remanente.

Recomendaciones.

1. Presentar documento en el cual el contratista renuncia al saldo no ejercido en la obra, o en su caso la justificación del saldo que no se ejerció de la obra C-DOP-024/2020.
2. Presentar documento de la integración del Comité de Participación Social de la obra C-DOP-032/2020.
3. Presentar el contrato de la obra C-DOP-035/2020.
4. Presentar pago de finiquito, acta de entrega-recepción de obras y evidencia fotográfica, de las siguientes obras:
 - a) C-DOP-063/2020
 - b) C-DOP-064/2020
 - c) C-DOP-065/2020
 - d) C-DOP-066/2020
 - e) C-DOP-070/2020
 - f) C-DOP-074/2020
 - g) C-DOP-084/2020
 - h) C-DOP-086/2020
5. Presentar la información faltante que justifique la aplicación de los recursos del programa de las siguientes obras:
 - a) C-DOP-063/2020
 - b) C-DOP-064/2020
 - c) C-DOP-065/2020
 - d) C-DOP-066/2020
 - e) C-DOP-070/2020
 - f) C-DOP-074/2020
 - g) C-DOP-084/2020
 - h) C-DOP-086/2020
6. Presentar factura del pago de anticipo de la obra C-DOP-070/2020.
7. Presentar aprobación de cabildo de la obra C-DOP-086/2020.
8. Presentar la documentación faltante para comprobar lo restante.



9. Aclarar diferencias presupuestarias con relación a lo contratado, presentando evidencia de los ajustes y modificaciones aprobados de las obras que se realizaron con el presupuesto asignado para el FISMDF 2020, así como, en caso de la existencia de un remanente, presentar evidencia de su reintegro a la Federación.

Justificación.

1. El Municipio en atención a las recomendaciones de la 1 a la 9, presenta la evidencia solicitada a través de los expedientes unitarios de las obras mencionadas, además presenta aclaración de las diferencias presupuestales mediante ficha informativa anexando la documentación con la justificación pertinente.

Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización

Mediante OFICIO: ALT/SA/CZA/0758/2021 con fecha 24 de agosto de 2021, emitido por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Altamira, se presentaron a esta Auditoría las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes, de cuya veracidad es responsable, respecto a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares notificada a través del OFICIO No. ASE/AED/0088/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, emitiendo respuesta de solventación parcial, presentando evidencia documental en atención a las recomendaciones del Procedimiento 8 y estableciendo compromiso de atención a las recomendaciones de los **Procedimientos 2, 3, 4, 5, 6 y 7** las cuales **permanecen sin ser atendidas**. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal correspondiente a los recursos del ejercicio 2020.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

La evidencia presentada por el Municipio, relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Por lo anterior, es recomendable que el Municipio lleve a cabo el diseño del Fondo de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML), a través de la implementación de las **“Recomendaciones”** establecidas en el apartado anterior, a fin de contribuir a la mejora de las acciones en el diseño y ejecución del mismo.

A través de las recomendaciones planteadas, se espera una mejora continua en el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, así como un incremento de la eficiencia, economía y eficacia de éste, traduciéndose en una aplicación efectiva de los recursos del FISMDF, así como una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto



al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del Fondo hacia la producción de un cambio social positivo.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/021/2021 practicada al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)** correspondiente a los recursos del **Ejercicio 2020** a través del **Ayuntamiento del Municipio de Altamira**, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, relativo a los recursos asignados a la entidad fiscalizada, éste **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos a los que está destinado el Fondo, en términos de eficacia, **excepto** por las recomendaciones pendientes de solventar que se mencionan en el apartado VI, el cual expone los resultados. En su diseño no muestra una orientación a un Presupuesto basado en Resultados, debido a que no incorpora aspectos de la Metodología de Marco Lógico, por lo que deberá conformar un Plan Estratégico del Fondo, diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados, establecer indicadores estratégicos y de gestión, así como realizar evaluaciones de consistencia y resultados con fines de mejora. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).



EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB/NMC
M